

Gobierno Regional del Callao

Decreto Regional N° 004

Callao, 2 de Febrero de 2009

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35°, literal m) de la Ley de Bases de la Descentralización, corresponde a los Gobiernos Regionales dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad; y que el artículo 40° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales;

Que, sobre la base de las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, contenidas en el artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que ya han sido efectivizadas por el Gobierno Regional del Callao; y en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 28740, por la cual se establece el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la calidad educativa, y el Reglamento de la misma que fuera aprobado por DS N° 018-2007-ED, se publicó con fecha 05 de agosto del presente año, la Ordenanza Regional N° 011, por la cual se establece la obligatoriedad de las instituciones educativas públicas ubicadas en la Provincia Constitucional del Callao de obtener certificaciones de gestión de la calidad;

Que, la referida Ordenanza dispone en su artículo 3° que la obtención de las certificaciones de gestión de la calidad para cada institución educativa pública de la jurisdicción será establecida mediante Decreto Regional, indicándose que, en el referido Decreto Regional, se precisarán además todos los demás aspectos vinculados al cumplimiento de la citada Ordenanza Regional;

Que, mediante Decreto Regional N° 005-2008, del 01 de setiembre de 2008, la Presidencia del Gobierno Regional del Callao publicó el listado de las cincuenta (50) primeras instituciones educativas públicas de la jurisdicción que se encontrarían más aptas para iniciar este proceso, conforme a los parámetros establecidos en las normas técnicas del INDECOPI que rigen la materia;

Que, la Presidencia Regional estima por conveniente modificar la mencionada lista de instituciones educativas públicas (IEP), en base a las solicitudes presentadas por nuevas IEPs de la jurisdicción de incorporarse al Programa ISO 9001-9004 en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DANTE MESA PINTO
 Secretario del Consejo Regional
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

educación y la evaluación respectiva realizada por la Coordinación general del Programa en conjunción con la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y que asimismo estima pertinente considerar en un próximo grupo de IEPs a algunas de ellas que fueran inicialmente seleccionadas, pero que no han cumplido con los procedimientos señalados en la Ordenanza Regional N° 011-2008 y en el Decreto Regional N° 005-2008;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 21°, literal d) y 40° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y la Ordenanza Regional N° 011-2008-REGIÓN CALLAO-CR;

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifíquese, por el presente Decreto Regional, la Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final del Reglamento de la Ordenanza Regional N° 011-2008-REGIÓN CALLAO-CR, aprobado por Decreto Regional N° 005-2008, por lo que la lista actualizada de las Instituciones Educativas Públicas que forman parte del programa ISO 9001-9004 en educación en la Provincia Constitucional del Callao, en su fase inicial, es la siguiente:

Distrito	Nivel	Institución Educativa Pública
VENTANILLA	INICIAL	I.E.I. N° 70 "Maria Montessori"
		I.E.I. N° 93
		I.E.I. N° 99 "Corazón de María"
		I.E.I. N° 107 "Pastorcitos de Fátima"
		I.E.I. N° 113 "Domingo Savio"
		I.E.I. N° 114 "Corazón de Jesús"
		I.E.I. N° 121 "Angelitos de Pachacútec"
		I.E.I. N° 122 "Caritas Felices"



ES COPIA DEL ORIGINAL

DAVID MEZA PINTO
Secretario del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

		I.E.I. "Fermín Avila"
		I.E.I. "Convenio Beneficencia Villa los Reyes"
	PRIMARIA	I.E. N° 4020 "José Santos Chocano"
	PRIMARIA	I.E. N° 5053 "Víctor Andrés Belaunde"
	PRIMARIA	I.E. N° 5077 "José Faustino Sánchez Carrión"
	PRIMARIA	I.E. N° 5087 "Santa Margarita"
	PRIMARIA	I.E. N° 5088 "Héroes del Pacifico"
	SECUNDARIA	I.E. N° 5130 "Pachacútec"
	SECUNDARIA	I.E. N° 5051 "Virgen de Fátima"
	SECUNDARIA	I.E. N° 5093 "Antonio Raimondi"
		I.E.I. N° 64 "Divino Niño Jesús"
		I.E.I. N° 71
		I.E.I. N° 73 "Señor de la Misericordia"
		I.E.I. N° 78
		I.E.I. N° 84 "Niña Maria"
		I.E.I. N° 85 "Niño Jesús"
		I.E.I. N° 87 "Santa Rosa"
		I.E.I. N° 95 "Santa Rosa"
CALLAO	INICIAL	I.E.I. N° 100 "Víctor Raúl Haya de la Torre"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

		I.E.I. N° 118 "Mi mundo Feliz"
		I.E. N° 4016 "Nestor Gambetta Bonatti"
		I.E. N° 5046 "José Gálvez Egúzquiza"
		I.E. N° 5079 "Jorge Chavez Darnell"
		I.E. N° 5083 "San Martín de Porres"
	PRIMARIA	I.E. N° 5084 "Carlos Phillips"
		I.E. Politécnico Nacional del Callao
		I.E. N° 4001 "Dos de Mayo"
		I.E. N° 5074 "Alcides Spelucín Vega"
		I.E. N° 5019 "Augusto Cazorla"
	SECUNDARIA	I.E. N° 5076 "Nuestra Señora de las Mercedes"
		I.E.I. N° 61 "El Olivar de los Niños"
		I.E.I. N° 63 "Señor del Mar"
	INICIAL	I.E.I. N° 75 "Maura Rosa"
	PRIMARIA	I.E. N° 5011 "Darío Arrus Cuestas"
BELLAVISTA	SECUNDARIA	I.E. "Dora Mayer"
		I.E. N° 5050 "San Pedro"
		I.E. "General Prado"
	INICIAL	I.E.I. N° 88 "Cristo Milagroso"
CARMEN DE LA LEGUA	PRIMARIA	I.E. N° 5043 "San Martín de Porres"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

	SECUNDARIA	I.E. N° 4015 "Augusto Salazar Bondy"
	INICIAL	I.E.I. N° 68 "Paz y Amor"
LA PERLA	PRIMARIA	I.E. N° 4004 "San Martín de Porres"
LA PUNTA	PRIMARIA	I.E. N° 5013 "José Gálvez Barrenechea"
TOTAL IEP	INICIAL	25
	PRIMARIA	14
	SECUNDARIA	12

Artículo 2°.- Dispónganse la publicación del presente Decreto Regional en el Diario Oficial El Peruano y en la página Web del Gobierno Regional del Callao. El mismo entra en vigencia al día siguiente de su publicación

Regístrese, comuníquese y publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR
PRESIDENTE